



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 539 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 01 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 019-2020-GR CUSCO/DRSC-DESA/DSA/PCAACH del Director de Saneamiento Ambiental, Informe N° 213-2020-GR CUSCO/DRVCS/JAMC del Director Regional de vivienda, construcción y Saneamiento, Informe N° 266-2020-GR CUSCO/GRDS-GDHIS del Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Informe N° 140-2020-GR-CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 552-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, Informe 505-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL del Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe N° 573-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 416-2019-GR CUSCO/GR de fecha 25 de julio de 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 del Gobierno Regional del Cusco, como instrumento de gestión que identifica la estrategia de la Entidad para lograr sus objetivos de política, articulado al Plan Estratégico de Desarrollo Regional Cusco al 2021 con prospectiva al 2030, debiendo articularse al mismo, los Planes Operativos Institucionales; documento que precisa las prioridades para el desarrollo regional en el período señalado;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2019-GR CUSCO/GR de fecha 10 de setiembre de 2019, se aprobó el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia", como estrategia de intervención que impulse a los Gobiernos Locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estratégicas que contribuyan en la disminución de la prevalencia de anemia infantil así como a mejorar las condiciones para que la primera infancia logre un desarrollo temprano en su jurisdicción. Disponiendo a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Direcciones Regionales de Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Agricultura y Riego y Producción, implementar el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Regional Infantil Temprano: "Ahora Juntos contra la Anemia";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2020-GR CUSCO/GR del 11 de febrero de 2020 se aprueba la Ficha Técnica del Sello Regional: "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" en un total de 05 componentes y 16 intervenciones estratégicas con mediciones en marzo, junio y diciembre 2020; así como se dispone a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Direcciones Regionales de Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Agricultura y Riego y Producción, realizar el seguimiento y asesoramiento técnico a las 107 municipalidades provinciales y distritales inscritas en el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2020-GR CUSCO/GR del 16 de julio de 2020 se aprueba Modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2020-GR-CUSCO/GR emitida el 11 de febrero de 2020, con el texto siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la nueva Ficha Técnica del Sello Regional "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" en el marco de la emergencia sanitaria y el COVID-19, con un total 05 componentes y 16 Intervenciones Estratégicas, desagregados en la siguiente forma:

- Componente I : "Articulación y Organización Local" 03 Intervenciones Estratégicas.
Componente II : "Intervenciones estratégicas para la lucha contra la anemia" 06 Intervenciones Estratégicas.
Componente III: "Educación Temprana" 01 Intervención Estratégica.
Componente IV: "Calidad de Agua" 05 Intervenciones Estratégicas.
Componente V : "Comunicación y Difusión" 01 Intervención Estratégica.



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 416-2020-GR CUSCO/GR del 11 de setiembre de 2020 se resuelve PRIMERO.- APROBAR la reprogramación de los plazos de medición correspondientes a 04 Intervenciones Estratégicas en los Componentes I, II y IV, aprobados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2020-GR CUSCO/GR, cuyo plazo de presentación de las fuentes de verificación estaba programado al 31 de Julio del 2020, debiéndose reprogramar considerando como fecha límite al 31 de agosto del 2020 para la entrega de las fuentes de verificación del Sello Regional "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" esto en atención a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19; SEGUNDO.- APROBAR la modificación de las Fichas Técnicas del "Sello Regional "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" aprobadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2020-GR CUSCO/GR. según el ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Oficio N° 2962-2020-GR CUSCO/RSC-DESA/DSA/PCAACH de fecha 03 de noviembre de 2020, en relación al monitoreo de cloro residual para Sello Regional "Tinkuy": mes de setiembre y octubre 2020, remite el Informe N° 019-2020-GR CUSCO/DRSC-DESA/DSA/PCAACH del 02 de noviembre del 2020 emitido por Profesionales de la Dirección de Saneamiento Ambiental, en el que se concluye: 3.1 De los 11 distritos, en el mes de septiembre se intervino un total de 102 distritos con la medición de cloro residual, de los cuales 93 distritos consumen agua clorada y en 09 distritos no consumen agua clorada y 09 distritos no cuentan con información del monitoreo de cloro residual. 3.2. De los 11 distritos, en el mes de octubre, se tiene la medición de cloro residual de 30 distritos registrados en el aplicativo WEB PVICA al 31 de octubre, de los cuales 25 distritos consumen agua clorada y 15 distritos no consumen agua clorada. Los datos de los distritos faltantes aun se encuentran en registro en las Redes de Servicios de Salud, los mismo que se tendrá concluido para el 15 de diciembre no consumen agua clorada. Los datos de los distritos faltantes aun se encuentran en registro en las Redes de Servicios de Salud, los mismos que se tendrá concluido para el 15 de noviembre. 3.3. Para los próximos meses las mediciones de cloro residual en los centros poblados de la región, podría verse afectada debido al incremento de los casos por el COVID-19 en la región, ya que el Sector salud dará prioridad en las atenciones del COVID-19 y el personal tendrá dificultades para salir a campo, además con la posibilidad de que la región entre en nuevo aislamiento por el incremento de casos COVID-19 por consiguiente se propone que no se considere las mediciones de cloro residual en el componente IV: calidad de agua, para la evaluación a los gobiernos locales en el Sello Regional "Tinkuy", por lo antes expuesto. 3.4. corresponde a los gobiernos locales garantizar con el abastecimiento de agua de calidad para su población de acuerdo a Ley";

Que, mediante Informe N° 213-2020-GR CSUCO/DRVCS/JAMC del 03 de noviembre del 2020, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, solicita retirar la medición de cloro residual de la IE3: Centro Poblado consume agua con presencia de cloro residual ≥ 0.5 mg/L del Componente IV: Calidad de Agua, como evaluación a los Gobiernos Locales participantes del Sello Regional Tinkuy por las recomendaciones realizadas en el Oficio N° 2962-2020-GR CUSCO/DRSC-DESA/DSA/PCAACH de la Dirección Regional de Salud Cusco, ente responsable de monitorear el Cloro Residual, que fue aprobado por Resolución Ejecutiva N°290-2020-GR CUSCO/GR, la misma que permitirá llevar adelante en igualdad de condiciones la estrategia del Sello Regional "Tinkuy" para el Desarrollo Infantil Temprano: "Ahora Juntos Contra la Anemia";

Que, con Informe N° 140-2020-GR CUSCO/GRDS del 05 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjunta el Informe N° 266-2020-GR CUSCO/GRDE-SGDHIS del 05 de noviembre de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión social, concluye que se debe modificar la ficha técnica aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2020-GR CUSCO/GR y retirar la condición de la medición de cloro residual de la Intervención Estratégica tres IE3: Centro Poblado consume agua con presencia de cloro residual ≥ 05 mg/L del componente IV: calidad de Agua, como evaluación de los Gobierno Locales participantes en el Sello Regional Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: "Ahora juntos contra la Anemia", por las recomendaciones realizadas por la Dirección Regional de Salud en el Oficio N° 2962-2020-GR CUSCO/DRSC-DESA/DSA/PCAACH y su Informe N° 019-2020-GR CUSCO/DRSC-DESA/DSA/PCAACH así como al Informe N° 213-2020-GR CUSCO/DRV/CS/JAM de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco;

Que, mediante Informe N° 505-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 11 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión técnica favorable para las determinaciones de aprobación, referente a la modificación en: Intervención Estratégica N° 3: Centro Poblado Consume Agua con Presencia de Cloro Residual ≥ 05 mg/L del Componente IV: Calidad de Agua. Así como la modificación en el punto específico en el contenido de las fichas técnicas últimas del Sello Regional Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: "Ahora juntos contra la Anemia", aprobada según la RER N° 290-2020-GR CUSCO/GR;





Que, mediante Informe N° 552-2020-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 11 de noviembre del 2020 e Informe N° 573-2020-GR CUSCO/ORAJ de fecha 18 de noviembre del 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión favorable por la modificación solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Modificación del Componente IV "Calidad de Agua" en la Intervención Estratégica N° 3 Centro Poblado Consume Agua con presencia de cloro Residual ≥ 0.5 MG/L de la Ficha Técnica del Sello Regional "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia"** aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2020-GR CUSCO/GR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETIRAR la condición de la medición de cloro residual de la Intervención Estratégica tres IE3: Centro poblado consume agua con presencia de color residual ≥ 5 mg/L del Componente IV: Calidad de Agua, como evaluación de los Gobiernos Locales participantes en el Sello Regional "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Agricultura, y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, realizar el seguimiento y asesoramiento técnico a las 107 municipalidades provinciales y distritales inscritas en el Sello Regional "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia".

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a todas las instancias técnicas administrativas del Pliego 446 Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

